

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.207 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Anselmo Blázquez Martín, frente a “Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 9 de enero de 2013, consistente en los siguientes términos:

En el hecho probado primero, al salario mensual de “1.516 euros netos” le corresponden “1.927,53 euros brutos”.

En el fallo: donde dice “...indemnice al actor con la suma de 42.078,85 euros”; debe decir “...indemnice al actor con la suma de 53.504,18 euros”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.876/13)

